

mas de Maron de este Oficio desde el año pasado  
de mil Setecientos ochenta y dos hasta el día de la fe-  
cha de ello aparece que Domingo Tudela vecino de es-  
ta Ciu. por Escritura otorgada a veinte y ocho de Julio  
de este año ante Pedro Moreno Benabente Es. de este  
Ayuntamiento habiéndolo sido nombrado por Inceptor  
de Villas para expender, las pertenecientes a dicho  
año se obligó a la Responsabilidad de otros. Cauca-  
les, y aru, seguro y potecio las propiedades siguientes —  
Una Casa de Morada en esta Poblacion Parroquia  
del S. J. Patricio que tiene un Molino de aceite de li-  
naza, y humo de per, linda con Casas de los Herederos  
de Pedro Rodriguez, et Cavildo Eclesiastico, y otros —  
Otra Casa en la Parroquia del S. J. Cristobal  
de esta Ciu. Calle de tello, linda con Marciana Garcia viu-  
da de Pasqual Gallego, Herederos de D. Benabente.  
Porlan, y otros; y no consta que el suso dho tenga  
despues grabadas, ni ypotecadas a otra Cosa otras Ca-

sas  
Como consta y parece de otros Libros a que me refie-  
ro que por ahora quedan en mi poder, y Oficio y  
para que conste a pedimento del Caballero Pro-  
curador General de esta dha Ciu., doy esta que fin-  
mo en ella a diez y ocho dias del mes de Mayo de no-  
mil Setecientos ochenta y tres años =

Silberio Perez  
Mendunaga

Informe / En virtud del precedente Decreto de V. S. de once de corriente

